

la Ciudad Autónoma haya podido iniciar los trámites necesarios para llevar a efecto el desarrollo normativo prescrito por la meritada Ley 16/1997.

Quinto.- Con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, en tanto esta Ciudad Autónoma no dictase las disposiciones correspondientes en materia de otorgamiento de la autorización para la apertura y cierre de oficinas de farmacia, que respetase la legislación básica establecida en la Ley 16/1997, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 914, de 24 de marzo de 2006, publicada en BOME núm. 4281 de 28 de marzo dispuso la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia hasta que se regulase el procedimiento específico de tramitación de solicitudes. Estableciendo que tal suspensión tendría una duración máxima de seis meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Una vez elaborado el borrador de Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla, el 24 de agosto de 2006, se remite al Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, como representante del colectivo directamente afectado por la regulación, para su estudio y presentación, en su caso, de sugerencias, en el plazo de 15 días hábiles desde su recepción, sin que haya expirado a la fecha de firma de la presente.

Séptimo.- Redactado el borrador de Reglamento de mención, a la espera de las sugerencias que pudieran presentarse por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, es preceptivo para su aprobación y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad, la elevación al Pleno de la Asamblea del texto dictaminado, apertura de trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones, en su caso, resolución sobre ellas por el Pleno, publicación y período de vacatio legis.

Ante la imposibilidad de que tal regulación entre en vigor antes de la fecha señalada como límite para

la suspensión de la tramitación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Orden núm. 914, de 24 de marzo de 2006, por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer VENGO EN DISPONER la suspensión de la tramitación de todas las solicitudes sobre autorización de nuevas oficinas de farmacia presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996 de 17 de junio y en la Ley 16/1997, de 25 de abril, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la presente suspensión no tendrá una duración superior a tres meses, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de suspensión establecido en la Orden núm. 914, de 24 de marzo de 2006.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, procede la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, así como su fijación en los tablones de anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla".

Melilla, a 7 de septiembre de 2006

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS  
(MERCADOS)

**2112.-** La Il'tma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución núm. 3397 de fecha 13 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LOS SANTOS.